

10. *Coincide* con el concepto de una reserva como la que se describe en el párrafo 9 *supra*, pide al Secretario General que formule un conjunto de procedimientos para el funcionamiento de la reserva y lo presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y conviene en volver a examinar en esa oportunidad la cuestión del establecimiento de dicha reserva para el bienio 1990-1991;

11. *Destaca* la importancia de que en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas se indiquen las prioridades que reflejen las tendencias generales por sectores principales, hace suyas las recomendaciones al respecto del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>16</sup>, y pide al Secretario General que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe sobre todos los aspectos del establecimiento de prioridades en futuros esbozos;

12. *Pide* al Secretario General que presente su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 de conformidad con la presente resolución y con el párrafo 10 de la resolución 43/213, de 21 de diciembre de 1988.

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1988

#### 43/215. Actual crisis financiera de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 17,

*Recordando también* sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211 y 42/212, de 21 de diciembre de 1987,

*Profundamente preocupada* por la actual crisis financiera, provocada por el hecho de que algunos Estados Miembros no cumplen con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, la cual constituye una amenaza para la solvencia financiera, la estabilidad y la labor de la Organización,

*Observando* que algunos Estados Miembros han reanudado sus esfuerzos por pagar sus cuotas íntegramente o para reducir el nivel de sus pagos pendientes,

*Reafirmando* la necesidad de que la Organización cuente con una base financiera estable, fiable y duradera, de conformidad con la Carta,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas<sup>17</sup>,

*Tomando nota también* de las opiniones expresadas por Estados Miembros en la Quinta Comisión en relación con la actual crisis financiera de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la obligación de todos los Estados Miembros, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de financiar los gastos de la Organización que prorratea la Asamblea General, y los exhorta a pagar todas sus cuotas íntegramente y a su debido tiempo;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros que no lo hayan hecho a cumplir sus obligaciones financieras contraídas en virtud de la Carta;

<sup>16</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16), segunda parte, párr. 34.

<sup>17</sup> A/43/932.

3. *Pide* al Secretario General que continúe vigilando la situación financiera de las Naciones Unidas y mantenga informados al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de los grupos regionales, a fin de facilitar a los Estados Miembros el examen de la situación en caso necesario;

4. *Pide también* al Secretario General que comunique a todos los Estados Miembros la información más reciente sobre la magnitud de la actual crisis financiera de la Organización e informe al respecto, a su debido tiempo y ampliamente, a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1988

#### 43/216. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes financieros y los estados financieros comprobados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1987 de las Naciones Unidas, incluidos el Centro de Comercio Internacional y la Universidad de las Naciones Unidas<sup>18</sup>, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>19</sup>, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>20</sup>, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>21</sup>, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>22</sup>, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>23</sup>, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>24</sup> del Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>25</sup>, y de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos<sup>26</sup>, las opiniones e informes de la Junta de Auditores<sup>27</sup>, el resumen sucinto de las principales observaciones y conclusiones de interés general contenidas en los informes de la Junta de Auditores<sup>28</sup>, y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>29</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Junta de Auditores sobre la comprobación ampliada del informe y los estados financieros del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1986<sup>30</sup>,

<sup>18</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/43/5), vol. I, seccs. I y V; vol. II, seccs. I y V; y vol. III, seccs. I y V.

<sup>19</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5A (A/43/5/Add.1), seccs. I y V.

<sup>20</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5B (A/43/5/Add.2), seccs. I y V.

<sup>21</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5C (A/43/5/Add.3), seccs. I y V.

<sup>22</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5D (A/43/5/Add.4), seccs. I y V.

<sup>23</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5E (A/43/5/Add.5), secc. III.

<sup>24</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5F (A/43/5/Add.6), seccs. I y V.

<sup>25</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5G (A/43/5/Add.7), seccs. I y V.

<sup>26</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5H (A/43/5/Add.8), seccs. I y V.

<sup>27</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 5 (A/43/5), vol. I, seccs. II y III; vol. II, seccs. II y III; y vol. III, seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5A (A/43/5/Add.1), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5B (A/43/5/Add.2), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5C (A/43/5/Add.3), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5D (A/43/5/Add.4), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5E (A/43/5/Add.5), seccs. I y II; *ibid.*, Suplemento No. 5F (A/43/5/Add.6), seccs. II y III; *ibid.*, Suplemento No. 5G (A/43/5/Add.7), seccs. II y III; e *ibid.*, Suplemento No. 5H (A/43/5/Add.8), seccs. II y III.

<sup>28</sup> Véase A/43/445, anexo.

<sup>29</sup> A/43/674 y Corr.1.

<sup>30</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5B (A/42/5/Add.2), vol. II.

*Reconociendo* los progresos realizados en la aplicación de la resolución 42/206, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea General,

*Tomando nota con preocupación* de que la Junta de Auditores, por las razones expuestas en sus informes, formuló reservas con respecto a los estados financieros de las Naciones Unidas, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, y formuló asimismo reservas en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en el reglamento financiero y en la base legislativa en el caso de las transacciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y del Centro de Comercio Internacional,

*Tomando nota también con preocupación* del retraso con que se han distribuido los informes de la Junta de Auditores para su examen por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones,

*Teniendo en cuenta* las opiniones expresadas por las delegaciones, la Junta de Auditores, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los representantes de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas durante el debate de este tema en la Quinta Comisión<sup>31</sup>, así como del amplio apoyo manifestado en pro de medidas para mejorar la eficacia, la gestión, la responsabilidad financiera y el control presupuestario de las organizaciones y los programas correspondientes de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que las reservas sobre la certificación de los gastos de los programas que se incluyen en las opiniones relativas a las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas son de carácter técnico y requieren que las administraciones y los órganos rectores del Programa y del Fondo y los organismos de ejecución correspondientes tomen medidas coordinadas al respecto,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones arriba mencionadas;

2. *Pide* a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y del Centro de Comercio Internacional que exijan a los correspondientes jefes ejecutivos que tomen medidas inmediatas en las esferas de su competencia para corregir las situaciones o condiciones que dieron lugar a las reservas formuladas por la Junta de Auditores;

3. *Insta* al grupo de auditores externos, a las administraciones, a los órganos rectores de los organismos de ejecución y a otras partes interesadas a que resuelvan, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el problema de la certificación de los gastos de los programas efectuados por organismos de ejecución de las Naciones Unidas y consignados en los informes de éstos;

4. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones concurrentes que la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto han formulado en sus respectivos informes, teniendo debidamente en cuenta las opiniones discrepantes expresadas en la Quinta Comisión acerca de los Centros multinacion-

ales de programación y operaciones y del Sistema panamericano de información y documentación;

5. *Pide* a los órganos rectores competentes que velen porque los jefes ejecutivos interesados tomen con carácter prioritario las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en sus respectivos informes y que presenten un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas de que se trata que adopten sin tardanza, en las esferas de su competencia, las medidas apropiadas que requieran los comentarios, las observaciones y las recomendaciones de la Junta de Auditores y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, incluidas las que se refieren a los informes financieros, los controles presupuestarios, las obligaciones por liquidar, la administración del efectivo, los fondos fiduciarios y la contratación de consultores, expertos y personal supernumerario, y que presenten un informe al respecto a la Asamblea General, por conducto de los órganos rectores de esas organizaciones y programas, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

7. *Pide también* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas interesados que informen a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las medidas concretas que hayan tomado para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta, y pide a la Junta y a la Comisión Consultiva que evalúen la eficacia de esas medidas;

8. *Recomienda* que en todos los informes futuros de la Junta de Auditores se sigan incluyendo secciones separadas en que se resuman las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deban tomar las organizaciones y los programas de que se trate, indicando su urgencia relativa;

9. *Recomienda también* que la Junta de Auditores siga presentando a la Asamblea General en el futuro un documento sucinto en el cual se resuman sus principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de interés general, clasificadas por sector de comprobación de cuentas y, cuando proceda, precisando la organización cuyas cuentas se hayan comprobado;

10. *Pide* a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que continúen abarcando en sus exámenes de las organizaciones y los programas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, las cuestiones relativas a la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, el sistema de contabilidad y las esferas administrativas y de gestión conexas, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, y que recomienden las medidas que correspondan para fortalecer los controles financieros y administrativos;

11. *Pide también* a la Junta de Auditores que estudie la conveniencia y la viabilidad de dar carácter más completo a los exámenes que realiza conforme a lo dispuesto en el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

12. *Destaca* la necesidad de uniformar la presentación y el formato de los estados financieros y las políticas conta-

<sup>31</sup> *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones. Quinta Comisión, sesiones séptima a 10a., 12a. a 14a., 27a. y 28a., y corrección.

bles de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas;

13. *Pide* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas y de otras instituciones pertinentes, que, en consulta con la Junta de Auditores y teniendo en cuenta anteriores estudios al respecto, estudien la posibilidad de uniformar la presentación y el formato de los estados financieros y las políticas contables de todas las organizaciones y programas cuyas cuentas están sujetas a comprobación, y que presenten informes y propuestas al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

14. *Invita* a las administraciones de las Naciones Unidas, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas a que examinen su política de contabilización de las obligaciones por liquidar, teniendo en cuenta los principios de contabilidad generalmente aceptados;

15. *Pide* al Secretario General que consigne en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 los resultados de la reorganización de la Administración Postal de las Naciones Unidas, así como la marcha de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores;

16. *Invita* a los gobiernos representados en los órganos rectores de las organizaciones y los programas cuyos estados financieros comprobados haya examinado la Asamblea General a que se aseguren de que presten plena atención a los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a los comentarios sobre el particular formulados en la Quinta Comisión;

17. *Alienta* a los órganos rectores de las organizaciones y los programas a que inviten a un representante de la Junta de Auditores a que asista a sus reuniones cuando se examinen los informes de la Junta;

18. *Subraya* la importancia de que la función de comprobación interna de las cuentas en las organizaciones y los programas sobre los que se presentan informes sea eficaz, y pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas pertinentes que se aseguren de que sus respectivas dependencias de comprobación interna de las cuentas desarrollen una labor de comprobación complementaria con objeto de evaluar las medidas correctivas tomadas por las administraciones en atención a las recomendaciones principales de la Junta de Auditores;

19. *Pide* a la Junta de Auditores y a las organizaciones interesadas que aporten su cooperación y se aseguren de que todos los informes relacionados con este tema sean presentados a su debido tiempo de conformidad con las normas vigentes.

84a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1988

#### 43/217. Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

La Asamblea General

### I

#### UTILIZACIÓN DE CONSULTORES Y PARTICIPANTES EN GRUPOS ESPECIALES DE EXPERTOS

*Toma nota* del informe del Secretario General sobre la utilización de consultores y participantes en grupos espe-

ciales de expertos<sup>32</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>33</sup>;

### II

#### CENTRO INTERNACIONAL DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS: ESTIMACIONES PRESUPUESTARIAS PARA 1989

*Aprueba* las estimaciones presupuestarias del Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos para 1989, contenidas en el informe del Secretario General<sup>34</sup>, por la suma de 11.775.000 dólares de los Estados Unidos;

### III

#### PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

*Toma nota con reconocimiento* del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>35</sup>;

### IV

#### FALLO NO. 421 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADO CON LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN DE LA REMUNERACIÓN AL AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO EN GINEBRA Y VIENA A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1986

*Aprueba* la propuesta del Secretario General<sup>36</sup> de que se carguen los gastos adicionales derivados del Fallo No. 421 del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas al saldo general de las consignaciones para el bienio 1986-1987 que habrán de retenerse como resultado de la suspensión de la aplicación de los párrafos 4.3 y 4.4 y del inciso d) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

### V

#### PRÉSTAMO CONCEDIDO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

1. *Acepta* la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de empezar a reembolsar el préstamo en 1990 a un ritmo mínimo de 1 millón de dólares al año;

2. *Decide* que los arreglos especiales enunciados en su resolución 42/226 C, de 21 de diciembre de 1987, en lo tocante a las cuotas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se extiendan a 1989;

### VI

#### EMOLUMENTOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

*Aprueba* las recomendaciones contenidas en los párrafos 8 a 11 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>37</sup>;

<sup>32</sup> A/C.5/43/13.

<sup>33</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/43/7 y Add.1 a 13), documento A/43/7/Add.2.

<sup>34</sup> A/C.5/43/8 y Corr.1.

<sup>35</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/43/7 y Add.1 a 13).

<sup>36</sup> A/C.5/43/9, párr. 9.

<sup>37</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/43/7 y Add.1 a 13), documento A/43/7/Add.6.